

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS : -----

AB. LOURDES GALLARDO RUBIO, asesora legal de la compañía PROZONE 2000 CIA. LTDA., tengo a bien acompañar copia de la escritura que contiene la cesión de participaciones del capital social de la compañía PROZONE 2000 CIA. LTDA., que hacen los cónyuges ingeniero LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA Y MARIA PATRICIA SALVATIERRA CHANG DE ALVAREZ A FAVOR DE LA SEÑORITA CARLA ANDREA RIVERA JURADO, para su registro y archivo.

Por la atención dada a la presente, quedo muy reconocida.


Ab. Lourdes Gallardo Rubio

Reg. No. 8423

C.C. 0908132517

Expediente No.

卷之三

O. K.
See



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PROZONE 2000 CIA.
LTDA., QUE HACEN LOS
CONYUGES INGENIERO LUIS
ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA
Y MARIA PATRICIA SALVATIERRA
CHANG DE ALVAREZ A FAVOR DE
LA SEÑORITA CARLA ANDREA
RIVERA JURADO.**

CUANTIA: INDETERMINADA.

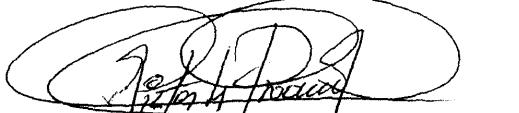
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de junio del dos mil diez, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores **LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial; y, **MARIA PATRICIA SALVATIERRA CHANG DE ALVAREZ**, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, ambos por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen constituida; y, por otra parte, la señorita **CARLA ANDREA RIVERA JURADO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados los cónyuges Alvarez-Salvatierra en la ciudad de Guayaquil y la señorita Carla Andrea Rivera Jurado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por

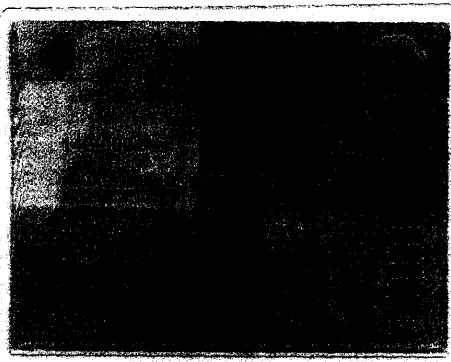
haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARCIENTES**.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores **ingeniero LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA y MARIA PATRICIA SALVATIERRA CHANG DE ALVAREZ**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida, a quienes se denominarán los cedentes; y, por otra parte, la señorita **CARLA ANDREA RIVERA JURADO**, a quien se denominará la cessionaria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el tres de abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de agosto del dos mil uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **PROZONE 2000 CIA. LTDA.** Con un capital social de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- B) Los cedentes son propietarios en el capital social de la compañía **PROZONE 2000 CIA. LTDA.**, de cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROZONE**

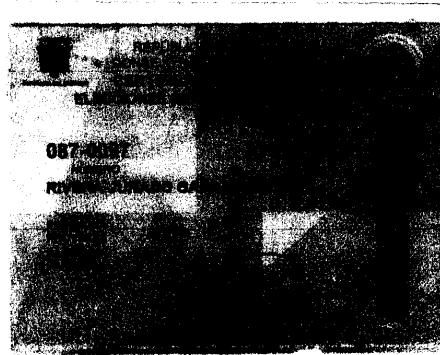
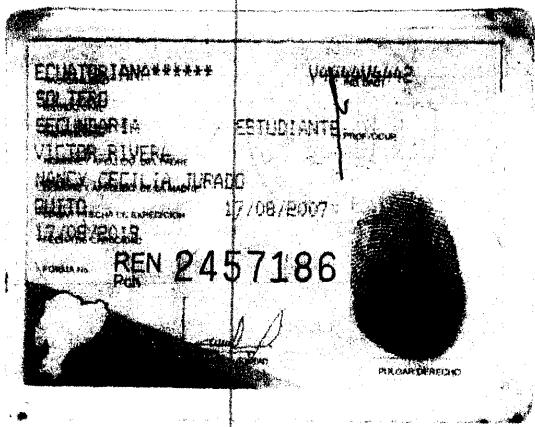
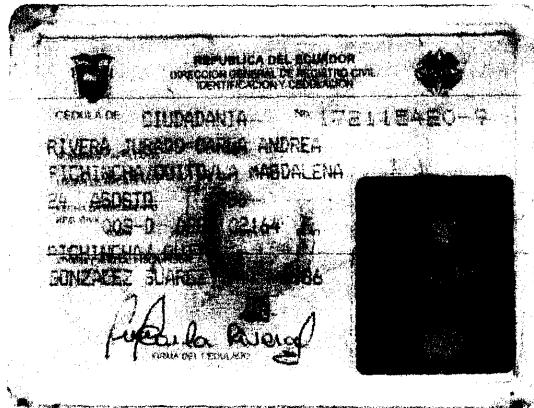
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROZONE 2000 CIA. LTDA.
CELEBRADA EL VIERNES DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- En Guayaquil, a
los 18 días del mes de junio del 2010, a las diez horas, en el local de la compañía
ubicado en el Edificio Torre Azul, Chile 303 y Luque, piso 9no. Oficina 903, se reúnen
los señores : **VICTOR HUGO PROAÑO PUEBLA**, propietario de 320 participaciones
sociales de un dólar cada una por un valor total de trescientos veinte dólares de los
Estados Unidos de América; **CARLOS ALBERTO PUEBLA**, propietario de cuarenta
participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuarenta dólares de
los Estados Unidos de América; y, **LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA**,
propietario de cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor
total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.- Los socios presentes
deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo
dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de
resolver sobre el único punto del orden del dia : **CESION DE PARTICIPACIONES**
QUE EFECTUA EL SEÑOR INGENIERO LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA A
FAVOR DE LA SEÑORITA CARLA ANDREA RIVERA JURADO.- La Junta es presidida
por el Presidente de la compañía, **CARLOS ALBERTO PUEBLA** y actúa como
Secretario, el Gerente, Ing. **VICTOR HUGO PROAÑO PUEBLA**, quien deja constancia
haber elaborado la lista de socios presentes, archivándola en el expediente del
acta, considerando el quórum necesario para instalar este tipo de juntas. El
Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
en consideración que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado.
A continuación se pone a consideración de la sala el único punto del orden del
día que dice : **CESION DE PARTICIPACIONES QUE EFECTUA EL SEÑOR INGENIERO**
LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA A FAVOR DE LA SEÑORITA CARLA
ANDREA RIVERA JURADO.- Pide la palabra el ingeniero **LUIS ALBERTO ALVAREZ**
HINOSTROZA, quien procede a presentar a los presentes a la señorita **CARLA**
ANDREA RIVERA JURADO, persona honorable a la cual desea transferir la
totalidad de sus participaciones sociales, por lo que pide conforme lo señala la
Ley de Compañías vigente, expresa autorización a los presentes para hacerlo.-
Luego de las liberaciones pertinentes, La Junta con la abstención del señor
ingeniero **LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA**, a autorizar que este ceda la
totalidad de sus participaciones sociales a la señorita **CARLA ANDREA RIVERA**
JURADO, a la cual por encontrarse presente le dan la bienvenida como nueva
socia de la empresa y autorizan al representante legal de la compañía para que
cuando se entregue la escritura pública de cesión de participaciones, sea
ingresado en el Libro de Participaciones de la empresa dicha cesión.- No
habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción

del Acta, luego de lo cual la misma es leída a los socios en viva voz. Dejando constancia
firman en unidad de acto todos los asistentes a esta Junta, luego de lo cual el
Presidente declara terminada la sesión a las 12H20.- Firmado) ING. VICTOR HUGO
PROAÑO PUEBLA.- SOCIO.- Firmado) CARLOS ALBERTO PUEBLA.- SOCIO.-
Firmado) LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA.- SOCIO.- Firmado) CARLOS
ALBERTO PUEBLA.- PRESIDENTE DE LA SESION.- Firmado) ING. VICTOR H. PROAÑO
PUEBLA.- GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION

CERTIFICO : QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
COMPANY A MI CARGO.- GUAYAQUIL, JUNIO 18 DEL 2010.-


ING. VICTOR HUGO PROAÑO PUEBLA
GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION.





<p>INSTRUCCIÓN SECUNDARIA</p> <p>PROFECCIÓN: ESTUDIANTE</p> <p>APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALVATIERRA MANUEL</p> <p>APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHANG IGNACIA</p> <p>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL</p> <p>2007-08-24</p> <p>FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-08-24</p> <p>CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL</p>	  <p>Y</p>   <p>Y</p>
	
<p>FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL</p>	<p>FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL</p>
<p>IDE CU 1201424361 < <</p> <p>600221F190824 ECU < < < < < < < < < <</p> <p>SALVATIERRA < CHANG < MARIA < PATRI</p>	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

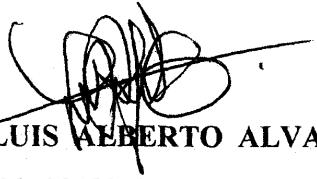


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

2000 CIA. LTDA., celebrada el día viernes dieciocho de junio del dos mil diez, resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que posee el socio ingeniero Luis Alberto Alvarez Hinostroza en el capital social de la compañía, a favor de la nueva socia Carla Andrea Rivera Jurado.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, el señor ingeniero LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA, por sus propios derechos, y con la aceptación de su cónyuge señora MARIA PATRICIA SALVATIERRA CHANG DE ALVAREZ, cede las cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que posee en el capital social de la compañía PROZONE 2000 CIA. LTDA., a favor de la señorita CARLA ANDREA RIVERA JURADO, sin reservarse el cedente ni cónyuge ningún derecho para sí.- **CUARTA: PRECIO.**- Las partes han convenido como justo precio por la cesión de estas participaciones el valor nominal de las mismas, es decir CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no teniendo por tanto los cedentes nada que reclamar por este concepto ni por ningún otro a la cessionaria.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- La cessionaria señorita CARLA ANDREA RIVERA JURADO, declara que acepta la cesión de las participaciones sociales que a su favor hacen los cedentes.- Agregue usted, Señor Notario, todas las demás formalidades de estilo, que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado Abogada Lourdes Gallardo Rubio. Registro: Ocho mil cuatrocientos veintitrés.- Quedan agregados a la presente escritura pública: copias de las cédulas de los intervenientes y copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía tantas veces mencionada.- Hasta

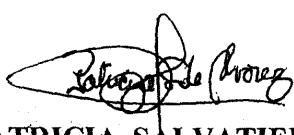
aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-


ING. LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA

C.C. 120123182-4

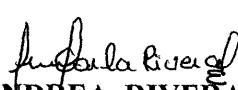
CERT.VOT. 142-0001




MARIA PATRICIA SALVATIERRA CHANG DE ALVAREZ

C.C.12012436-1

CERT.VOT.162-0022


CARLA ANDREA RIVERA JURADO

C.C. 1721154209

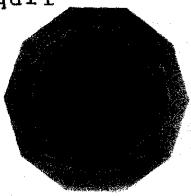
CERT.VOT.

EL NOTARIO


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los TRECE días del mes de JULIO del dos mil diez.-


Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTI





NUMERO DE REPERTORIO: 54.556
FECHA DE REPERTORIO: 28/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha quince de Noviembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PROZONE 2000 CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Septimo**, el día 22 de Junio del 2010, mediante la cual el Sr. **LUIS ALBERTO ALVAREZ HINOSTROZA**, autorizado por su cónyuge **MARIA PATRICIA SALVATIERRA CHANG DE ALVAREZ**, cede y transfiere (40) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de **CARLA ANDREA RIVERA JURADO**, de fojas 121.897 a 121.906, Registro Mercantil número 21.765. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 21.513 del Registro Industrial del 2001, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54556



REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ALVAREZ HINOSTROZA LUIS ALBERTO	40	RIVERA JURADO CARLA ANDREA

